

RESOLUCIÓN No. 179 DE 09 AGOSTO DE 2019

“Por la cual se suspende temporalmente actividades y/o la atención al público en las sedes de las casas de la verdad de la Macroterritorial de Magdalena Medio de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, los días 14, 15 y 16 de agosto de 2019, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD, PARA EL
ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 del Decreto 588 de 2017 y en especial las conferidas por las leyes 1437 de 2011, 1474 de 2011, 1712 de 2014, 1755 de 2015 el, Decreto 1081 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.7.5.7 del Decreto 1084 de 2015 establece que “[. . .] con la finalidad de promover la calidad de la atención a las víctimas referidas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 e incorporar el enfoque psicosocial, las entidades responsables de la asistencia, atención y reparación, deberán capacitar progresivamente al personal encargado en dicha materia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”. Que, a su vez, dicha norma señaló que “[. . .] las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, gestionarán el desarrollo de estrategias y programas continuos de autocuidado y capacitación para los servidores públicos que orientan y atienden a las víctimas [...]”.

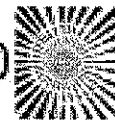
Que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, por su labor directa con las víctimas y de acuerdo al mandato y a la integración del enfoque psicosocial a los Objetivos, así como la apropiación de estrategias y medidas de autocuidado, desarrollará con el equipo de servidores públicos de la macro territorial Magdalena medio esta formación.

Que en virtud de lo anterior se hace necesaria la suspensión temporal de las actividades de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en las casas de la verdad que corresponden a la Macroterritorial Magdalena Medio, los días 14, 15 y 16 de agosto de 2019, en el horario 08:00 a.m. a 05:00 p.m. para todas las actividades de las diferentes áreas y las que prestan servicio al público.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente las actividades y el servicio y/o atención al público en las casas de la verdad correspondientes a la Macroterritorial Magdalena Medio de la COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN, los días 14, 15 y 16 de agosto de 2019, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución debe ser fijada en sitio visible al Público, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general, así como en el portal Web de la entidad www.comisiondelaverdad.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y durante el tiempo descrito en la parte motiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, el 09 de agosto de 2019.

MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General

Proyectó: Blanca Milena Ramírez Área Gestión Documental – Lina Constanza Zambrano. Área Interna de Trabajo de Gestión Documental y Servicio a la Ciudadanía *ML*
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Ortega Bermúdez – Director Administrativo y Financiero. Revisó y Aprobó: Alejandra Forero Quintero – Área de Talento Humano. *AF*
Revisó y Aprobó: Clara María Mojica Cortés– Jefe Oficina Asesora Jurídica y Gestión Contractual. *CM*